

PROVIDENCIA, 27 JUN 2025

EX.N° 913 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°491 de 1 de abril de 2025, se ratificó el Convenio de Colaboración entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **CASA GUSTO SPA**, RUT N°77.449.029-9, suscrito con fecha 10 de marzo de 2025, mediante el cual, las partes desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan realizar el evento "**CASA GUSTO**", feria de emprendedores entre los meses de marzo a agosto de 2025 en la comuna de Providencia, con la temática de Emprendimiento General, entregada en la propuesta seleccionada en el mes de enero de 2025, con el fin de que los vecinos puedan acceder a ferias de emprendimiento, otorgando más plataformas comerciales a los emprendedores de la comuna y generando actividades de valor en el espacio público.-

2.- La carta de término anticipado de convenio de 22 de mayo de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

3.- El Memorándum N° 11.098 de 18 de junio de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

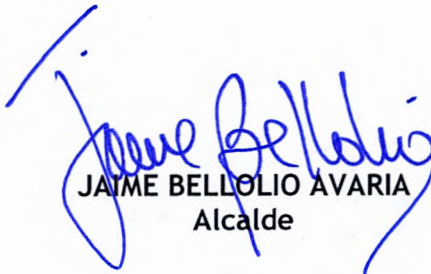
DECRETO:

Pónese término a contar del 20 de junio de 2025 al Convenio suscrito, con fecha 10 de marzo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y **CASA GUSTO SPA**, RUT N°77.449.029-9, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N°491 de 1 de abril de 2025.-

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

JPE/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1934,